

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.148 · 2019

LEY 15.148

Boletín Oficial, 24 de octubre de 2019 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.148

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 14.820, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otórgase asueto el día 13 de septiembre de cada año, "Día del Bibliotecario", al personal técnico, docente y administrativo que se desempeñe en bibliotecas."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.148. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).